



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto 151
Asunto: No se da trámite solicitud pago por consignación y se dispone archivo.
Proceso: PAGO POR CONSIGNACION
Trabajador: HANS EHUMIR SANCHEZ MISE
Demandado: LUIS ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ
Radicación: 63-130-3112-001-2021-10001-00

Calarcá Q., Dieciocho de febrero de dos mil veinte.

Revisado el expediente se encuentra en el consecutivo 01 solicitud de pago por consignación suscrita por el señor Luis Alberto Sánchez Fernández en la que expresa que consignó a favor del extrabajador, señor Hans Ehumir Sánchez Mise, la suma de \$771.868.00, ante el Banco Agrario de Colombia SA., allegando el respectivo comprobante de depósito judicial; Sin embargo, al realizar la verificación se halló que la cuenta donde se realizó el depósito judicial no es la del Juzgado Civil Circuito de Calarcá. Luego, entonces, en el consecutivo 03 obra constancia de fecha 16 de febrero de 2021, en el sentido de haberse efectuado llamada telefónica al señor Sánchez Mise quien informó que un juzgado de la ciudad de Armenia, ordenó cancelar a su favor un título por valor de \$771.868.00, dinero que cobró hace varios días.

Consultado el asunto con la oficina judicial de Armenia es remitido correo electrónico proveniente de la Oficina Judicial – Seccional Armenia, a través del cual adjunta reporte de título de depósito judicial número 454010000561813, por valor de \$771.868.00, consignado a ordenes del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, por el señor Luis Alberto Sánchez Fernández y a favor del señor Hans Ehumir Sánchez Mise, elaborado el 15 de enero de 2021, y pagado el 25 de enero de 2021, ver consecutivo 04 del expediente electrónico.

En consecuencia, y toda vez que el señor Hans Ehumir Sánchez Mise, recibió el pago del título de depósito judicial consignado a su favor, se dispone el archivo de las presentes diligencias de pago por consignación y cancelación en los respectivos libros radicadores, sin darse trámite alguno a la misma.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94048d83a373aba1a6a34ba114991575210d21c813894c5b5d5ad8a53f96caae**
Documento generado en 18/02/2021 06:43:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**